





## REPÚBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación:2023039099-041-000

sfc 100

Fecha: 2024-02-29 11:12 Sec.día 119876 Anexos: Sí

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES Tipo doc::105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Destinatario::80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES

JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023039099-041-000

Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Expediente : 2023-1759

Demandante : GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS Demandados : BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

Anexos : E1

: Audiencia. Transfer enlace transfer grabación de audio y vídeo.

Asunto: AUDIENCIA PÚBLICA

En Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024, en fecha y hora prevista para adelantar la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública para los efectos correspondientes, disponiendo la grabación de lo actuado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 por remisión del artículo 373 de la mencionada codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Por la parte actora, comparecen GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS, ANA CRISTINA VALLEJO LOPEZ, DIANA CAMILA VALLEJO LOPEZ y DARIO FERNANDO VALLEJO LOPEZ acompañados de su apoderada judicial AIDA ZULEMA DELGADO con personería jurídica reconocida.

Por la parte demandada, **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, comparece SANTIAGO ROJAS BUTRAGO en calidad de apoderado judicial con personería jurídica reconocida previamente.

Por la parte demandada, **BBVA COLOMBIA S.A.** comparece OLGA QUIÑONEZ CAÑON en su doble calidad de representante legal y apoderada judicial previamente acreditadas.

\_\_\_\_\_

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co







## **ACUERDO CONCILIATORIO**

PRIMERO: Se deia constancia de que la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. remitió el día de hoy veintinueve (29) de febrero del año 2024 al correo electrónico: zullyd37@gmail.com de la apoderada judicial autorizado por los señores GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS, ANA CRISTINA VALLEJO LOPEZ, DIANA CAMILA VALLEJO LOPEZ y DARIO FERNANDO VALLEJO LOPEZ el formulario de conocimiento cliente SARLAFT, quien manifiesta haberlo recibido en audiencia. SEGUNDO: Como respuesta al correo anterior, los señores GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS, ANA CRISTINA VALLEJO LOPEZ, DIANA CAMILA VALLEJO LOPEZ y DARIO FERNANDO VALLEJO LOPEZ a través de su apoderada remitirán al correo electrónico: srojas@gha.com.co el formulario SARLAFTdiligenciado en su totalidad con firma y huella, por cada uno de los señores demandantes junto con la copia de su cédula de ciudadanía por ambas caras y certificación de la cuenta bancaria en la que autorizan se efectúe el pago de que trata el numeral cuarto, con vigencia no superior a 30 días calendario. TERCERO: Los demandantes autorizan que el pago acordado en el numeral cuarto se realice a la señora GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS identificada con el número de cédula 30.719.290 de Sandoná (Nariño) en la cuenta de ahorros de su titularidad número 0655279362 del Banco BBVA y manifiestan que con la firma del presente contrato todos los demandantes aceptan y autorizan de manera irrevocable que el pago de la suma sea realizado a dicha cuenta bancaria de la señora GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS, quien remitirá certificación bancaria de su cuenta a la aseguradora de conformidad con el numeral segundo del presente acuerdo. CUARTO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. pagará a los señores GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS, ANA CRISTINA VALLEJO LOPEZ, DIANA CAMILA VALLEJO LOPEZ y DARIO FERNANDO VALLEJO LOPEZ, la suma única de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$52.500.000) mediante trasferencia bancaria a la cuenta de ahorros de titularidad de la señora GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS identificada con el número 0655279362 del banco BBVA COLOMBIA S.A., dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de los documento relacionados en los numerales segundo y tercero de este acuerdo. QUINTO: Los señores GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS, ANA CRISTINA VALLEJO LOPEZ, DIANA CAMILA VALLEJO LOPEZ V DARIO FERNANDO VALLEJO LOPEZ manifiestan estar de acuerdo con el pago que realizará a su favor la aseguradora BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. y declaran que son las únicas personas que tienen interés legal y jurídico para celebrar este acuerdo de conciliación y por ende, como demandantes se comprometen a responder de ser el caso, ante la eventual aparición de otras personas que aleguen derecho y que reclamen por los mismos hechos y pretensiones de esta demanda. Los demandantes pueden ser notificados en la dirección de correo electrónico vallejolo@hotmail.com y la dirección manzana F casa 3 barrio Normandía, de la ciudad de Pasto (Nariño). SEXTO: Con el anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de seguro asociado al crédito número 00130655009600200459 contraído en vida por el señor ARMANDO VALLEJO (Q.E.P.D.) y por la reclamación presentada por los señores GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS, ANA CRISTINA VALLEJO LOPEZ, DIANA CAMILA VALLEJO LOPEZ y DARIO FERNANDO VALLEJO LOPEZ en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A. que motivó la presente acción identificada con el número de expediente 2023-1759.

**AUTO:** Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: 1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado los señores **GLADYS AMPARO LOPEZ ARCOS**,

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co







ANA CRISTINA VALLEJO LOPEZ, DIANA CAMILA VALLEJO LOPEZ y DARIO FERNANDO VALLEJO LOPEZ con BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BBVA COLOMBIA S.A. dentro del proceso No. 2023-1759, el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. 2) DAR POR TERMINADO el proceso de la referencia No. 2023-1759. 3) Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que la primera de ellas, dirigida a la parte demandante, presta mérito ejecutivo. 4) En este sentido, CUMPLIDAS las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. 5) Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera <u>www.superfinanciera.gov.co</u>  $\rightarrow$  menú *Consumidor Financiero*  $\rightarrow$  *Funciones Jurisdiccionales*  $\rightarrow$  *Consulta Expediente*, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check "No soy un robot".

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional <u>jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co</u> y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 3176398781

TATIANA MAHECHA MARTINEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO Copia a:

Elaboró:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ Revisó y aprobó: TATIANA MAHECHA MARTINEZ

Dirección: Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 594 0200 - 601 594 0201

www.superfinanciera.gov.co